RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 057 -2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 26 ABR 2010

VISTOS:

El Informe Nº 71-2010/GRP-407000-407300, de fecha 26 de abril de 2010, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal y el Informe Nº 033-2010/GRP-407000-407700 de fecha 20 de abril de 2010, emitido por la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 076-99-PE, de fecha 15 de Mayo de 1999, se incorpora al Proceso de Promoción de Inversión Privada, un área total de 144,472.47 Hás. a favor del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura.

Que, mediante la Décima Disposición Final de la Ley Nº 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen en la Sede de la Sub Región Morropón - Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Hidroenergético del Alto Piura.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 841-2008-GOB.REG.PIURA, de fecha 03 de Diciembre de 2008 se transfiere a favor del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP los predios matrices (Fundo San Juan, Fundo Buenos Aires, Fundo Del Carmen, Fundo Polluco, Fundo El Ala, Fundo Pabur, Fundo Vicús y Fundo Rinconada) que en su conjunto conforman las 144,472.47 Hás.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 331-2009/GOB.REG.PIURA-PR, del 15 de Mayo de 2009, el Gobierno Regional de Piura, delega a la Gerencia General de la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, la facultad de celebrar, modificar, renovar, resolver y concluir Contratos de Arrendamiento de Terrenos Eriazos y/o Pastos Naturales, respecto de las áreas de las cuales es propietario y titular registral el PEIHAP, y conforme a los procedimientos establecidos en el marco normativo aplicable sobre bienes estatales, debiendo dar cuenta al Consejo Directivo del Proyecto Especial y a la Presidencia Regional.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 740-2009/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 05 de Noviembre de 2009, el Gobierno Regional de Piura aprobó el "Tarifario de Servicios No Exclusivos".

Que, según el Artículo 14° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, una de las funciones del Gerente General es: *"(...) j) Dictar las Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto, siempre que éstas no contengan normas de carácter general. (...)".*

Que, a través del documento de "VISTO" respectivo, la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, otorga conformidad al Informe Técnico Legal Nº 013-2010/GRP-407000-407700/NVOT-JFCG en el que se informa que, el Sr. Eleuterio Ramírez Cornejo en calidad de Presidente de la Asociación de Ganaderos "San Isidro - La Pilca" ha presentado su solicitud a la Gerencia

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION HID. ALTO PIURA GERENTE GENERAL

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION HID. ALTO PIURA GERENTE DE DESARROLLO AGRICOLA

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION HIDROENERGETICO ALTO PIURA GERENTE DE ASESORIA LEGAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 057 -2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 26 ABR 2010

General del PEIHAP, requiriendo el arrendamiento de terrenos eriazos para la utilización de Pastos Naturales de un área de 3,430.7791 ha del Predio Buenos Aires, cumpliendo con cada uno de los requisitos señalados en la Directiva Nº 001-2009/GRP-PEIHAP, siendo estos: copia literal de la Directiva Inscrita, Perfil Técnico del uso que se dará al área solicitada, Plano de Ubicación del área a arrendar, Recibo de Pago emitido por la Dirección Regional de Agricultura de la merced conductiva de Abril de 2009 a Abril 2010.

Que, se hace necesaria la aprobación del expediente respectivo y la Celebración del Contrato de Arrendamiento de Terrenos Eriazos para la utilización de pastos naturales.

Que, estando a lo establecido en el Manual de Operaciones del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 142-2008/GRP-CR, Directiva Nº 001-2009/GRP-PEIHAP "PROCEDIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE ARRIENDO DE TERRENOS ERIAZOS PARA LA UTILIZACIÓN DE PASTOS NATURALES Y/O PARA LA SIEMBRA DE CULTIVOS TEMPORALES AL SECANO" y en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 274-2008/GOB.REG.PIURA-PR; con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de arriendo presentado por el Sr. Eleuterio Ramírez Cornejo en su calidad de Presidente de la Asociación de Ganaderos "San Isidro - La Pilca" respecto de un área de 3,430.7791 del Predio Buenos Aires por cumplir con todo los requisitos establecidos en la Directiva Nº 001/GRP-PEIHAP.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la suscripción del respectivo Contrato de Arrendamiento de Terrenos Eriazos para la utilización de Pastos Naturales.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Consejo Directivo, a la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP; así como a la Presidencia de la Sede Central del Gobierno Regional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

Eco. Humberto Correa Cánova
GERENTE GENERAL

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION HID ALTO PIURA
GERENTE DE DESARROLLO AGRICOLA

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA - PIURA
GERENTE DE ASESORIA LEGAL